



MUNICIPIO DE EIBAR, S.L.P. 2018-2021  
EJERCICIO 2021



En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de España de 1978, el Ayuntamiento de Eibar, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado convocar a un procedimiento de participación ciudadana para la elaboración de un plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda, en el que se participará a través de un procedimiento de participación ciudadana que se desarrollará en el periodo comprendido entre el día 15 de mayo de 2021 y el día 31 de mayo de 2021, en el que se recogerán las propuestas de los ciudadanos y se valorarán las mismas para su posterior incorporación al plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.

En el contexto de Eje Estratégico 11.20 de la Agenda Urbana de Eibar 2021, el Ayuntamiento de Eibar, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de España de 1978, ha acordado convocar a un procedimiento de participación ciudadana para la elaboración de un plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda, en el que se participará a través de un procedimiento de participación ciudadana que se desarrollará en el periodo comprendido entre el día 15 de mayo de 2021 y el día 31 de mayo de 2021, en el que se recogerán las propuestas de los ciudadanos y se valorarán las mismas para su posterior incorporación al plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.

Este procedimiento se desarrolla en el artículo 104 de la Constitución de España de 1978, en el que se establece que el Ayuntamiento de Eibar, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado convocar a un procedimiento de participación ciudadana para la elaboración de un plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.

El presente acuerdo está sujeto a lo que las autoridades de Eibar, en el ejercicio de sus competencias, han acordado convocar a un procedimiento de participación ciudadana para la elaboración de un plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.

Conforme las medidas contenidas que establece el artículo 104 de la Constitución de España de 1978, se procede a convocar a un procedimiento de participación ciudadana para la elaboración de un plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.

El acto se abre por el Sr. D. Jorge Salazar Zañuza, Director de Área Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de España de 1978, en el que se establece que el Ayuntamiento de Eibar, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado convocar a un procedimiento de participación ciudadana para la elaboración de un plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.

De acuerdo con la verificación de la asistencia de los asistentes, procediendo con la recepción de las propuestas que se han presentado en el procedimiento de participación ciudadana, se ha realizado un registro de las propuestas de los ciudadanos en el sistema de Compulsa, en el que se han recogido las propuestas de los ciudadanos en formato digital y en formato PDF, las propuestas presentadas para su posterior incorporación al plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda, en el que se recogerán las propuestas de los ciudadanos y se valorarán las mismas para su posterior incorporación al plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.

Una vez realizada la revisión cuantitativa de la documentación recibida en la Dirección de Área Pública de Eibar, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado convocar a un procedimiento de participación ciudadana para la elaboración de un plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de España de 1978, el Ayuntamiento de Eibar, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado convocar a un procedimiento de participación ciudadana para la elaboración de un plan de actuación municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda.